

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Solicitud de Aprehensión y Entrega de Garantía Mobiliaria

Rad. 1100140030532020-00812-00

La solicitud de aprehensión del vehículo de Placas **UGL809** respecto del cual se pactó Garantía Mobiliaria, presentada a través de apoderado judicial RCI COLOMBIA S.A COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, Identificada con Nit No. 900.977.629-1 cumple con los requisitos legales contemplados en la ley 1676 de 2013 y el Decreto 1835 de 2015, el Juzgado Resuelve:

- 1.1. Ordenar la inmovilización del citado vehículo de propiedad del demandado **Lida del Carmen Fernández Montes, mayor de edad, identificado con CC No 45482048.** para lo cual se dispone a librar comunicación a la autoridad competente, en la que se deberá indicar que una vez efectuada la captura el vehículo debe ser puesto a disposición de este despacho, en los parqueaderos indicados por la parte actora los cuales deberán transcribirse en la comunicación.
- 1.2. Una vez puesto a disposición el vehículo se ordenará la entrega al acreedor.
- 1.3. Reconocer personería a la abogada Carolina Abello Otalora, para que en estas diligencias actúe como apoderado de la parte actora en los términos y para los efectos del poder conferido

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. La providencia anterior se notifica por estado No.003 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 19 de enero de 2021 Laura Camila Linares Pedraza Secretaria
